



2

ORDENANZA N°: 28/2021 (VEINTE Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 22/2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022, EN SU ARTICULO 125°”.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Juan Manuel Añazco, en la cual hace mención al reclamo de la ciudadanía, en especial, de las asociaciones sin fines de lucro, que consideran injusto lo establecido en la Ordenanza Tributaria que dispone el pago de guaraníes NUEVE MIL QUINIENTOS (Gs. 9.500) por presentar notas, pedidos o cualquier trámite administrativo ante las reparticiones o autoridades de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, en la misma expresa: *Que, resulta necesario revisar dicha disposición, ya que el Municipio debe atender en forma gratuita a los ciudadanos, en especial, a las asociaciones sin fines de lucro y a las personas más vulnerables, sin cobrarles ningún monto por peticionar a sus autoridades.---*

Que, en consecuencia, solicita someter a estudio de Comisión, la modificación del Art. 125 de la Ordenanza General de Tributos N° 22/2021, para su corrección ya que el mismo dispone su aplicación en general, debiendo especificarse los pagos que si deben hacerse, excluyéndose de los pagos a las asociaciones sin fines de lucro y a las personas más vulnerables que se acercan al municipio para tramitar sus necesidades (sic).-----

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 40 “DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES” reza cuanto sigue “Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 40/2021.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 51/2021 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° MODIFICAR la Ordenanza N° 22/2021 “**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022**”, en su Artículo 125°, quedando redactado de la siguiente manera:

ART. 125° DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Para el diligenciamiento de los expedientes y gestiones en las reparticiones técnicas, administrativas y jurídicas, los contribuyentes pagarán por los servicios, según la siguiente escala:





ORDENANZA N°: 28/2021 (pág. 2)

- a) Por gestión de Registro Profesional en general _____ G. 15.000.-
- f) Por las demás gestiones Administrativas, en general _____ G. 9.500.-

Quedan exentas del pago del arancel por presentaciones ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo, las asociaciones sin fines de lucro, comisiones vecinales e Instituciones públicas.

ARTÍCULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



[Signature]
Lic. María Ovelar de Castillo
Secretaria General



[Signature]
Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferras
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
ABG. CAROL FLORES IMAS
Secretaria General Interina



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal